

# INMIGRACIÓN Y ESTUDIANTES



## DERECHO A LA EDUCACIÓN

### 1. ¿Tengo derecho a una educación K-12 como estudiante indocumentado/a?

**SÍ.** Cada niño/niña que vive en California tiene derecho a una educación pública gratuita independientemente de la raza, nacionalidad, sexo, religión, idioma, y estatus migratorio del niño/niña o de su familia. Cada niño en California, incluyendo a no ciudadanos/nas y estudiantes indocumentados/das, tienen derecho a asistir una escuela pública en el distrito donde reside su padre/madre o una escuela chárter.

### 2. ¿Tengo derecho a una educación en una escuela chárter como un estudiante indocumentado/a?

**SÍ.** Escuelas chárter no pueden negar su admisión a base de su estado de indocumentado/a. Las escuelas chárter pueden tener admisiones muy limitadas si están llenas. Usted puede aprender más sobre las admisiones de escuelas chárter aquí: <https://www.aclusocal.org/en/publications/unequal-access>.<sup>1</sup>

## ACCIONES DE INMIGRACIÓN EN LA ESCUELA

### 3. ¿El gobierno de los Estados Unidos llevará a cabo acciones de inmigración en el campus de mi escuela?

**USUALMENTE NO.** El gobierno de los Estados Unidos tiene una política que generalmente prohíbe acciones de inmigración en o dirigido hacia escuelas. Las escuelas cubiertas por esta política incluyen escuelas primarias, secundarias, y post-secundarias como colegios y universidades, además de guarderías con licencia, escuelas pre-escolares, paradas de autobús escolares, y cualquier actividad o evento relacionado con la escuela.

En este momento, los estudiantes y los padres no deben temer encontrarse con funcionarios de inmigración en ninguno de estos lugares. Pero esto puede cambiar en el futuro por lo que es importante permanecer vigilante.

### 4. ¿Qué significa una “acción de ejecución de inmigración”?

Acciones de ejecución de inmigración son acciones tomadas por oficiales del Servicio de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés), y el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés). Ejemplos de estas acciones incluyen búsquedas, entrevistas, vigilancias para fines de inmigración, y arrestos.

### 5. ¿Qué significa una política del distrito escolar de “refugio seguro” o “zona segura”?

Algunos distritos escolares en California han declarado que son distritos escolares de “zona segura” o “refugio seguro.” Esto significa que el distrito promete resistirse a esfuerzos que las autoridades de inmigración vayan a la escuela o usen expedientes escolares para propósitos de ejecución de inmigración.

---

<sup>1</sup> El documento solo está disponible en Ingles.

# INMIGRACIÓN Y ESTUDIANTES



6. **¿Debo preocuparme si mi escuela no se ha declarado un distrito de “refugio seguro” o “zona segura”?**

**AHORA NO.** Bajo la política y las prácticas actuales, las acciones de ejecución de inmigración generalmente no se permiten en el campus escolar. Pero debido a que algunos estudiantes y familias indocumentados/das temen que esto pueda cambiar en el futuro, algunos distritos se han declarado un “refugio seguro” o “zona segura” para tranquilizar a estos estudiantes y familias.

Aunque usted no está en riesgo ahora mismo en la escuela, usted todavía debe alentar a su distrito a adoptar políticas que protejan a estudiantes inmigrantes. El ACLU de California tiene un modelo de una política para la junta directiva de un distrito escolar santuario que pensamos que todos los distritos escolares deben adoptar aquí:

[https://www.aclunc.org/docs/July\\_2017\\_FINAL\\_ACLU\\_Model\\_Sanctuary\\_School\\_Board\\_Policy.pdf](https://www.aclunc.org/docs/July_2017_FINAL_ACLU_Model_Sanctuary_School_Board_Policy.pdf).<sup>2</sup>

## SOLICITUDES DE DOCUMENTOS ESCOLARES

7. **¿Puede mi distrito escolar preguntar sobre mi ciudadanía o estatus migratorio como comprobante que vivo en el distrito escolar?**

**NO.** Distritos escolares NO pueden preguntar sobre la ciudadanía o estatus migratorio de un estudiante como comprobante de residencia dentro del distrito escolar. Las escuelas pueden pedir facturas de teléfono, contratos de arrendamiento, declaraciones juradas u otros documentos para comprobar residencia.

8. **¿Tengo derecho a retener información de mi ciudadanía o estatus migratorio de mi distrito escolar?**

**SI.** Usted tiene el derecho de retener información sobre su ciudadanía o estatus migratorio de su escuela. Su escuela NO puede impedir que se inscriba si usted no provee esta información.

9. **¿Puede mi distrito escolar solicitar mi certificado de nacimiento como comprobante de mi edad?**

**SI,** pero su distrito escolar NO puede impedir que se inscriba en la escuela por falta de un certificado de nacimiento o porque tenga un lugar de nacimiento extranjero.

10. **¿Tengo el derecho a negarme a proveer mi número de seguro social a mi distrito escolar?**

**SI.** Bajo una nueva ley que entró en efecto el 1 de enero de 2017, su distrito escolar no puede pedir su número de seguro social a menos que sea requerido por ley estatal o federal. Su escuela NO puede impedir que usted se inscriba por no proveer un número de seguro social.

11. **¿Tiene mi padre/madre el derecho de negar a proveer su número de seguro social a mi escuela?**

---

<sup>2</sup> El documento solo está disponible en Ingles.

# INMIGRACIÓN Y ESTUDIANTES

## MY SCHOOL MY RIGHTS CONOZCA SUS DERECHOS

**SI.** Su padre/madre o guardián puede negarse a proveer su número de seguro social si la escuela lo pide. Su escuela no puede impedir que usted se inscriba porque su padre/madre o guardián se niega a proveer su número de seguro social.

### PRIVACIDAD DE EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

#### 12. ¿Podrían las autoridades de inmigración obtener mis expedientes estudiantiles de mi escuela?

**TAL VEZ.** Es posible que las autoridades de inmigración tengan acceso a sus expedientes estudiantiles, incluyendo información identificativa como su lugar de nacimiento y estatus migratorio si lo ha proveído a su escuela. Sin embargo, esto no es una política o práctica actual. Esto puede cambiar en el futuro por lo que es importante tener cuidado con la información que comparte.

#### 13. ¿Pueden otras agencias federales pedirle a mi escuela que entreguen mi expediente estudiantil sin mi permiso?

**DEPENDENDE.** El Departamento de Justicia y el Departamento de Educación de los Estados Unidos pueden solicitar que su escuela comparta su expediente estudiantil sin su permiso, pero ellos NO pueden pedir esto por cualquier razón. Los expedientes que soliciten deben de relacionarse a un programa en su escuela.

Si estas agencias reciben dicha información, existen reglas que les dificultan compartir esta información con otros, como autoridades de inmigración.

#### 14. ¿Si el Departamento de Justicia o el Departamento de Educación de los Estados Unidos preguntan por mis expedientes estudiantiles, se requiere que mi escuela proporcione esos expedientes?

**NO.** Su escuela tiene el derecho de negar a proveer tales expedientes, o parte de estos expedientes, a estas agencias federales.

Usted debería alentar a su escuela que adopte política que prometa no compartir ninguna información sobre su estatus de indocumentado/a con agencias federales al menos que sea necesario por medio de una orden judicial. Mire aquí para una política modelo:

[https://www.aclunc.org/docs/July\\_2017\\_FINAL\\_ACLU\\_Model\\_Sanctuary\\_School\\_Board\\_Policy.pdf](https://www.aclunc.org/docs/July_2017_FINAL_ACLU_Model_Sanctuary_School_Board_Policy.pdf).<sup>3</sup>

#### 15. ¿Qué pasa si una corte emite una citación a mi escuela para mis expedientes estudiantiles?

Su escuela debe cumplir con una orden que reciba de un juez a entregar expedientes estudiantiles. Es importante ser prudente sobre la información que usted comparte.

#### 16. ¿Tengo el derecho de ver los expedientes estudiantiles que mi escuela guarda?

**GENERALMENTE SÍ,** pero hay excepciones. Una ley que se llama Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (conocido como “FERPA” por sus siglas en inglés) requiere que su escuela pida su permiso antes que revele información de su expediente estudiantil. Pero hay veces cuando su escuela puede compartir sus expedientes estudiantiles sin su permiso, como se describe más abajo.

<sup>3</sup> El documento solo está disponible en Inglés.

# INMIGRACIÓN Y ESTUDIANTES



**17. ¿Puede mi escuela dar mi información personal, incluyendo mi estatus de indocumentado/a, al gobierno federal sin mi permiso?**

**SÍ.** Aunque FERPA y la ley del estado protege la privacidad de sus expedientes estudiantiles, hay circunstancias cuando su escuela debe compartir tal información al gobierno federal sin su permiso. Por ejemplo, su escuela debe compartir su expediente sin su permiso si una corte emite una citación u orden judicial.

**18. ¿Mi escuela puede compartir mi lugar de nacimiento con autoridades de inmigración sin mi permiso?**

**SÍ.** FERPA permite que su escuela comparta alguna de su información estudiantil incluyendo su lugar de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, y dirección sin su permiso. Sin embargo, su escuela puede negarse a compartir esta información. Usted debe pedirle a su distrito escolar que prometa no compartir tal información.

## EDUCACIÓN SUPERIOR

**19. ¿Qué derechos tengo yo para la educación superior (colegios comunitarios, institutos profesionales, colegios, o universidades) como un estudiante indocumentado/a?**

Como un estudiante indocumentado/a usted no tiene el derecho de recibir una educación superior. Sin embargo, todas las universidades públicas de California y muchos otros colegios y universidades privadas admiten estudiantes indocumentados/das. Revise los requisitos de las instituciones que usted quiere asistir para ver si su estatus de indocumentado/a lo/la prohíbe en asistir.

**20. ¿Como un estudiante indocumentada o no ciudadano/a, soy elegible para ayuda financiera para asistir a la universidad?**

**NO.** Desafortunadamente, como estudiante indocumentado/a usted no puede recibir ayuda financiera federal. Sin embargo, aquí en California una ley llamada AB 540 permite que usted aplique para matrícula en el estado en universidades en California. Conozca más sobre AB 540 aquí: <http://ab540.com/Que-Es-AB-540.html>

**21. ¿Soy un estudiante indocumentado/a que apliqué por mi matrícula en el estado por medio de AB 540 pueden autoridades de inmigración saber sobre mi estatus legal por medio de mi aplicación de AB 540?**

**POSIBLEMENTE, PERO NO ES PROBABLE.** El sistema de colegios comunitarios de California, los CSU y UC han declarado públicamente que se negarán a compartir información relacionada a inmigración y harán lo que puedan para proteger información de solicitantes de AB 540 de las autoridades de inmigración.

# INMIGRACIÓN Y ESTUDIANTES



## PRIVACIDAD DE REGISTROS FEDERALES DE AYUDA ESTUDIANTIL

22. **En mi aplicación para ayuda estudiantil por medio de FAFSA, yo revelé que mis padres son indocumentados/das al poner “0s” para sus números de seguro social pedidos en la forma de FASA. ¿Pueden las autoridades de inmigración tener acceso a la información de mis expedientes de FAFSA?**

**SÍ.** Hay algún riesgo involucrado en la presentación de un formulario de FAFSA que revela a un padre/madre como indocumentado/a porque el Departamento de Educación de los Estados Unidos puede compartir la información de FAFSA con las agencias del orden público. Las autoridades de inmigración nunca han pedido información estudiantil de FAFSA en el pasado, pero eso podría cambiar en el futuro.

Cada estudiante debe de tomar la decisión que sea mejor para él/ella dado este riesgo y la decisión importante de asistir a la universidad.

## PREPARANDO PARA LA POSIBILIDAD DEL ARRESTO O REMOCIÓN DE UN PADRE/MADRE

23. **¿Qué debo de hacer si mi padre/madre o guardián son detenidos por autoridades de inmigración?**

Es importante tener un plan en mente si su padre/madre o guardián son detenidos por autoridades de inmigración. Nosotros recomendamos que el “contacto de emergencia” en su expediente estudiantil en la escuela incluya información de un miembro familiar o amigo/a que tenga estatus legal que pueda estar disponible para cuidarlo.

24. **¿Qué más puedo hacer para asegurarme que estoy seguro/a si mi padre/madre o guardián son detenidos por autoridades de inmigración?**

Insista que su escuela adopte una política que indique que un estudiante sea entregado a un miembro familiar o contacto de emergencia nombrado en su expediente estudiantil antes de ser entregado a servicios estatales de protección si un padre/madre o guardián es detenido por autoridades de inmigración. Su escuela solo debe llamar a servicios estatales de protección como último recurso. Su escuela nunca debe contactar a autoridades de inmigración.

## RECURSOS ADICIONALES

25. **Si quiero aprender más sobre mis derechos y los derechos de mi familia, ¿dónde debo ir?**

Centro Legal Nacional de Inmigración ([National Immigration Law Center](https://www.nilc.org/about-us/what_we_do/)):  
[https://www.nilc.org/about-us/what\\_we\\_do/](https://www.nilc.org/about-us/what_we_do/)

Centro de Recursos Legales de Inmigración-Jóvenes Inmigrantes ([Immigration Law Resource Center-Immigration Youth](https://www.ilrc.org/immigrant-youth)): <https://www.ilrc.org/immigrant-youth>

# INMIGRACIÓN Y ESTUDIANTES

## MY SCHOOL MY RIGHTS CONOZCA SUS DERECHOS

Unión Americana de Libertades Civiles Conozca Sus Derechos: Derechos de Inmigrantes ([ACLU Know Your Rights: Immigrants' Rights](https://www.aclu.org/know-your-rights/que-hacer-si-le-preguntan-acerca-de-su-estatus-migratorio)): <https://www.aclu.org/know-your-rights/que-hacer-si-le-preguntan-acerca-de-su-estatus-migratorio>

### 26. Si quiero saber más acerca de cómo termina el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) o cómo afectará a los beneficiarios de DACA o los actuales solicitantes, ¿a dónde debo ir?

Memo del 5 de septiembre de 2017 del Departamento de Seguridad Interior sobre la Rescisión de Acción Diferida por los Llegados en la Infancia (DACA), <https://www.dhs.gov/news/2017/09/05/memorandum-rescission-daca>. Este es el memo del gobierno federal que explica el fin del programa DACA. El memorándum también identifica qué tipos de solicitudes de DACA pueden ser procesadas a partir del 5 de septiembre y qué tipos de solicitudes serán aceptadas entre el 5 de septiembre y el 5 de octubre de 2017. El memorándum está disponible en inglés. Un “Anuncio sobre Acción Diferida para los Llegados en la Infancia 2017” está disponible en español en <https://www.uscis.gov/es/daca2017>.

¿Qué necesito saber sobre el fin del DACA? (5 de septiembre de 2017), <https://www.ilrc.org/what-do-i-need-know-about-end-daca-community-advisory-september-5-2017>. Este aviso provee información a los beneficiados o solicitantes de DACA sobre los permisos de trabajo, cómo los números de seguro social pueden ser usados después de la expiración de los permisos de trabajo, y sobre como viajar con libertad condicional dado el anuncio del gobierno el 5 de septiembre.

Recursos de *We Are Here to Stay*, <http://weareheretostay.org/resources/>.<sup>4</sup> Este sitio contiene recursos sobre varios temas incluyendo, “[Preguntas Frecuentes Sobre el Fin de DACA](#),” “[Preguntas frecuentes sobre los derechos en el trabajo después del fin de DACA](#),” y una [herramienta para emergencias de salud](#) mental.

Última Actualización: 6 de septiembre de 2017



[WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM](http://WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM)

<sup>4</sup> El sitio está disponible en inglés.